

La Oficina de Seguridad Integral

La Oficina de Seguridad Integral es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de programar, dirigir y ejecutar los planes, normas y directivas del Sistema de Seguridad Integral del Poder Judicial, conducentes a la protección interna de las instalaciones, la vigilancia y protección de magistrados, altos funcionarios y personal jurisdiccional y administrativo, al interior de las dependencias judiciales; el apoyo al sistema de traslado de Magistrados; así como la custodia de los bienes y acervo documentario del Poder Judicial a nivel nacional.

Funciones:

1. Proponer a la Gerencia General las políticas, normas, objetivos y planes de seguridad integral.
2. Formular periódicamente, planes de seguridad de instalaciones y equipos, de protección y resguardo de Magistrados, altos funcionarios y personal en general del Poder Judicial.
3. Formular y replantear los planes de seguridad integral del Poder Judicial, cuando las circunstancias lo ameriten.
4. Conducir, monitorear y coordinar con los Órganos del Poder Judicial el cumplimiento de las políticas, normas y planes de seguridad integral destinados a proteger al personal, equipos, instalaciones e información del Poder Judicial, formulando los informes correspondientes.
5. Diseñar, ejecutar y supervisar los planes de operativos específicos de seguridad de bienes, equipos y acervo documentario, impartiendo las correspondientes directivas a los responsables de seguridad de las sedes del Poder Judicial a nivel nacional.
6. Mantener constante y fluida coordinación con las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores de Justicia con el propósito de tomar las medidas de seguridad adecuadas de las instalaciones, personal y bienes.
7. Mantener permanente coordinación con el Sistema de Defensa Civil a fin de organizar, conducir y evaluar los planes de prevención, atención y evacuación, para casos de desastres naturales, incendios y otros estragos.
8. Mantener permanente y fluida coordinación con la Policía Nacional del Perú, así como con la Oficina de Serenazgo de la Municipalidad pertinente y la Compañía de Bomberos, con el propósito de contrarrestar y neutralizar acciones delictivas que pongan en peligro la seguridad del Poder Judicial.
9. Evaluar las propuestas presentadas por las Cortes Superiores de Justicia para la contratación de personal de seguridad y emitir opinión técnica, previo al trámite ante la Gerencia pertinente.
10. Coordinar con los Presidentes de Corte, con el fin de obtener la participación oportuna de la Policía Nacional en el Sistema de Seguridad Integral del Poder Judicial a nivel nacional, cuando las circunstancias lo requieran.
11. Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de los servicios de apoyo individual que prestan los miembros de la Policía Nacional del Perú para coadyuvar a los fines del sistema de Seguridad Integral del Poder Judicial.
12. Planear, coordinar y supervisar las actividades de Seguridad Integral encargadas a terceros, en los casos en que se requieran.
13. Analizar requerimientos, formular y proponer programas de capacitación, así como ejecutar en los casos en que corresponda, los programas de entrenamiento del personal de seguridad a nivel nacional.
14. Formular los informes técnico-administrativos de gestión, generando asimismo, información estadística básica para la toma de decisiones, en el ámbito de su competencia.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección y

Gerencia General del Poder Judicial, así como a la Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.

16. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente General.